

Radicado :080014189008 – 2021 – 00255 – 00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

Demandante: COMPAÑÍA AFIANZADORA SAS EN LIQUIDACIÓN– Nit. N°. 900.873.126-1

Demandado: VICTOR MANUEL OROZCO ALMANZA– C.C. N°.7.958.606 Y CESAR AUGUSTO TABORDA TREJOS– C.C. N°.77.152.07

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la curadora designada no acepta la designación por ser empleada de la Rama Judicial, en el cargo de escribiente, por lo que se hace necesario removerla, Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de julio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que la curadora designada no acepta la designación por ser empleada de la Rama Judicial, en el cargo de escribiente, por lo que se hace necesario removerla.

RESUELVE:

1. Remover del cargo de curador AD- LITEM de CESAR AUGUSTO TABORDA TREJOS, A LA DRA DANIELA ALEXANDRA MANTILLA BARRERA Y designar en su remplazo, al Dr. CARLOS VALENCIA YEPES , identificado con C.C. N°. 1.082.861.969, quien se puede ubicar en la carrera 27 # 104-40 Urbanización prados del eden casa 41b Tels. 3022134948 y correo electrónico: cvalenciayepes@gmail.com.
2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$400.000.oo.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y deberá acreditarse el pago en el expediente.
3. Comuníquese tal designación por telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a935dabd1b6185875136f6978ff77044dbcdff8dd95e00ffe3cf9c598a85a6e**

Documento generado en 06/07/2023 03:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>